



Quilley e.
MMOR/CAO/EMA

FIJA LA SELECCIÓN DE PROYECTO DE LISTA DE ESPERA EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, ÁMBITO DE FINANCIAMIENTO REGIONAL, CONVOCATORIA 2018, REGIÓN DE AYSÉN.

0000237

EXENTA N°

Coyhaique,

21 SEP 2018

VISTOS:

Estos antecedentes; Acta de reunión del Comité de Especialistas de la Línea de Circulación Regional de fecha 31.07.2018, Resolución Exenta N°185, fecha 01.08.2018, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, y nómina de correo electrónico de haberse solicitado este tipo de notificación del postulante.

CONSIDERANDO:

1º) Que, la Ley 21.045 crea el Ministerio de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio, y en su artículo 39 dispone que "la Subsecretaría de las Culturas en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materia de patrimonio que, en que se entenderá sucesor legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda. Las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas al señalado consejo se entenderán efectuadas a los mencionados organismos, según corresponda".-

2º) Que, los artículos 7º y 8º de la misma ley Orgánica del creado Ministerio, indican que la Subsecretaría de las Culturas tendrán a su cargo la dirección administrativa de las Secretarías Regionales Ministeriales y la administración y servicio interno del Ministerio; y que el Subsecretario de las Culturas será el superior jerárquico de las Secretarías Regionales Ministeriales.-

3º) Que, en virtud de lo anterior, se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, correspondiente a la Línea Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2097, de 2017 y su modificación de Resolución Exenta N°23 de 04.01.2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

4º) Que, en cumplimiento del procedimiento concursal, y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y selección, quien, en virtud de sus facultades, según consta en Acta de reunión del Comité de Especialistas de la Línea de Circulación Regional de fecha 31 de julio de 2018, y en la Resolución Exenta N°185 de fecha de fecha 01.08.2018, que fijó la selección, no selección y lista de espera de proyectos.

5º) Que, efectuada la regionalización de recursos de remanentes de la Transferencia 097 Fondart Regional P02 2018 a la Transferencia 097 V.A. Fondart Regional P02 2018, Línea de Circulación Regional 2018, aumentando así los recursos disponibles para la Convocatoria, y existiendo un proyecto en lista de espera es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección y asignación de recursos de proyecto en lista de espera.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2018; en la Resolución Exenta N° 24 de 23.03.2018 del Subsecretario de las Culturas y las Artes que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2097, de 2017 y su modificación de Resolución Exenta N°23 de 04.01.2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueban las bases de la Línea de Circulación Regional, convocatoria 2018; en la Resolución Exenta N°31, de fecha 08 de enero de 2018; Acta de reunión del Comité de Especialistas de la Línea de Circulación Regional de fecha 31.07.2018; Resolución Exenta N°185, fecha 01.08.2018, relativa a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, Convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN del siguiente proyecto en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2018, en la Línea de Circulación Regional, conforme consta en Acta de Comité de Especialistas de fecha 31 de julio de 2018:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	RUT N°	MONTO ASIGNADO
Aysén	471919	"Itinerancia teatral en la XI Región"	Amelia Osorio Novoa	[REDACTED]	\$7.627.089.-

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, mediante correo electrónico, a la postulante individualizada en el artículo precedente. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución y copia del Acta de Comité de Especialistas de fecha 31 de julio de 2018, en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo, según lo hayan señalado como medio preferente de notificación, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Regional Ministerial, a través de la Coordinadora de Fomento, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén y la responsable del proyecto seleccionado en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por la Coordinadora de Fomento, en coordinación con la Unidad Regional de Fomento de Cultura y las Artes, y la Unidad Regional de Administración y Finanzas del Servicio, que:

a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales de personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este servicio: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;

d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estos no podrán suscribir convenio de ejecución de proyecto, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o beneficiarios, quedarán eliminados de la selección, dictándose la certificación y resolución administrativa respectiva por esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE, por el Área respectiva de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, la Cédula Nacional de Identidad y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por esta Secretaría Regional Ministerial en la tipología "Fondart Regional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



MARGARITA MARIA OSSA ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina Partes, SEREMI Aysén
- Unidad de Transparencia, SEREMI Aysén
- Unidad de Fomento, Aysén
- Correos electrónicos postulante
- Archivo